



**JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DE
ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA**

Tunja, 16 AGO 2018

MEDIO DE CONTROL:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	LOTERIA DE BOYACÁ
DEMANDADO:	LUCINO PEÑA GUIO
RADICACIÓN No:	150013331013-200700229-00

Ingresa el expediente con informe secretarial (f. 458), en el cual se pone en conocimiento memorial allegado por el secuestre.

En efecto, el despacho advierte que a folio 482 del expediente el secuestre señores ORACRO S.A.S a través de su delegado señor William Ernesto Dueñas Moreno, informan en relación con el requerimiento realizado que se generaron gastos por concepto de parqueadero por valor de quinientos mil pesos de los cuales adjunta recibos de caja menor.

No obstante lo anterior, se advierte que con el escrito no se acompañó los recibos a los que hace referencia, razón por la cual se hace necesario requerir nuevamente al secuestre a efectos de que allegue los soportes a los que hace referencia. So pena de iniciar trámite de exclusión de la lista de auxiliares de justicia de que trata el artículo 50 del C.G.P.

Por lo expuesto, el Juzgado Trece Administrativo Oral del Circuito de Tunja,

RESUELVE:

1. Por Secretaría, requiérase al secuestre ORACRO S.A.S a través de su delegado señor William Ernesto Dueñas Moreno para que dentro del término de diez (10) días siguientes al recibo de la comunicación, allegue al proceso los soportes generados por concepto de gastos de parqueadero "recibos de caja menor".
2. Cumplido lo anterior, por secretaria dese cumplimiento al numeral séptimo de la providencia de 30 de marzo de 2017.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE


YUDI MIREYA SANCHEZ MURCIA
Jueza

EJCC

 JUZGADO TRECE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO JUDICIAL DE TUNJA El presente auto se notificó por Estado Electrónico Nro. 21. Publicado en el Portal WEB de la Rama Judicial, Hoy, 17 AGO 2018 siendo las 8:00 A.M.  MARTHA CECILIA TOCARRUNCHO Secretaria
